

ANEXO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

ABASTECIMIENTO GENERALES S.A

A

SERCOTEC

En Santiago a 30 de diciembre del año 2019, comparece por una parte como "la arrendadora", **ABASTECIMIENTO GENERALES S.A**, R.U.T. N° 96.548.780-8, representada legalmente según se acreditará por don **NICOLÁS IGOR KULIKOFF DEL AMO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], y don **ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Av. Los Conquistadores 1730, Oficina 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también "la sociedad arrendadora"; y por la otra, como "arrendatario", **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** Rut.: N° 82.174.900-k, con domicilio Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, representado por don **CRISTIAN ADOLFO BAHAMONDE KLEIN**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, en adelante "**SERCOTEC**", quienes expresan que en virtud de este instrumento, han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes mantienen un arrendamiento desde el 01 de diciembre del 2018, por 4 calzados de estacionamientos que se individualizan en la cláusula Primera del mismo instrumento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan ajustar la cláusula cuarta del contrato primitivamente celebrado, insertando la facultad de prórroga del mismo en conformidad a las condiciones autorizadas por la Dirección de Presupuestos en Ord. N° 082, quedando al siguiente tenor:

"El plazo del presente contrato de arrendamiento será de un año y se renovará por períodos sucesivos de un año cada uno en las mismas condiciones previstas en el presente contrato, si ningunas de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada enviada a las direcciones indicadas en la personería de este contrato, con antelación de sesenta (60) días al término del presente instrumento o cualquiera de sus prórrogas.

TERCERO: La presente renovación y modificación se suscribe excepcionalmente con el carácter de retroactivo a partir del día 01 de diciembre del 2019, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de eventuales responsabilidades administrativas que correspondan.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo siguen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 enero del 2019 con efectos desde el 01 de diciembre del 2018.





QUINTO: Personerías

La personería con que actúa don **NICOLÁS I. KULIKOFF DEL AMO** y don **ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ**, para representar de manera conjunta a Abastecimiento Generales S.A., consta de escritura pública de fecha 04 de febrero de 2010, otorgada ante la Vigésima Primera Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, anotada bajo repertorio N° 5.543-2010.

La personería de don **CRISTIAN BAHAMONDE KLEIN**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Escritura Pública delegación de poder de fecha 23 de diciembre de 2019, extendida ante el Notario Público de Santiago, Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N°10.290-2019.

El presente Anexo se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de SERCOTEC y uno en poder de ABASTECIMIENTO GENERALES S.A .


NICOLÁS I. KULIKOFF DEL AMO
ABAST. GENERALES S.A
(Arrendador)
ABASTECIMIENTOS GENERALES S.A.
Rut: 


CRISTIAN BAHAMONDE KLEIN
Gerente Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica
(Arrendatario)




ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ
ABAST. GENERALES S.A
(Arrendador)

ABASTECIMIENTOS GENERALES S.A.
Rut: 96.548.760 - 8

